

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

PERIODO DE VIGENCIA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021



Personería
Santiago de Cali
Para la Gente

HAROLD ANDRÉS CORTÉS LAVERDE

Personero Distrital

2020 – 2024

Protocolo de Bioseguridad

La Organización Mundial de la Salud informó la ocurrencia de casos de infección respiratoria aguda (IRA) causada por un nuevo coronavirus en diciembre del 2019, presentándose el primer caso en Colombia el 6 de marzo de 2020 y a partir de este momento el Gobierno Nacional ha diseñado una serie de medidas con el fin de disminuir el contagio. Así las cosas, El Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y su Prorroga.

Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y del sector de la administración pública.

Es por esto que la Personería Distrital de Santiago de Cali, ha diseñado el siguiente protocolo de bioseguridad, el cual cumple con las mediadas de prevención previstas por la función pública, minimizando los factores de riesgo de contagio en las instalaciones de la entidad, protegiendo al personal de planta, contratistas y usuarios.



Este documento es propiedad de la Personería Distrital de Santiago de Cali.
Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización.

SG.PT.TH 001 V.6.0 F2021/01/30

Pág. 2 de 18

PRESENTACIÓN

La Personería de Cali como actor importante en la defensa de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, requiere de servidores públicos formados con nuevas habilidades y competencias, con capacidad para reaccionar de forma efectiva a los cambios de dinámica de una sociedad que demanda mayor presencia, actuaciones y pronunciamientos del Ente de Control y Vigilancia.

En este sentido, la gestión de servicio al ciudadano como labor integral de todos los funcionarios de la entidad, se constituye en estrategia transversal de las acciones de formación y capacitación del presente plan, orientadas a elevar el nivel de desempeño laboral, que incida en resultados concluyentes y a favor de la **Gente**.

HAROLD ANDRÉS CORTÉS LAVERDE
Personero Distrital

Contenido

1. MARCO NORMATIVO.....	5
2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PERSONERÍA	7
3. OBJETIVOS	8
4. AMBITO DE APLICACIÓN	9
5. DEFINICIONES	9
6. DIRECTRICES.....	11

1. MARCO NORMATIVO

- Ley Estatutaria 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias”
- Decreto número 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 780 de 2016.
- Resolución 0312 de 2019
- Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005.
- Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.
- Resolución 1016 de 1989 “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”.
- Resolución 666 del 24 de abril del 2020 por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID-19.
- Resolución 380 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID 19 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 385 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”
- Circular No. 017 de 2020, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Resolución 844 2020 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID - 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones”
- Circular 05 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”.
- Circular 011 de 2020 expedida entre Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ministerio de Salud y Protección Social.
- Circular 18 de 2020 expedida entre Ministerio de trabajo, Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio de Salud y Protección Social “Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
- Resolución 223 de 2021 por medio del cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.

- Resolución 777 de 2021 por medio del cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de actividades económicas sociales, y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad.
- Decreto 580 de 2021 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento de orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura.

Igualmente, desde el inicio de la pandemia la Personería Distrital de Cali adoptó medidas y expidió las circulares y memorandos pertinentes que se relacionan continuación:

- Circular N° 20202400002484 del 11 de marzo de 2020 por medio de la cual se toman acciones de contención ante el Covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico de enfermedades respiratorias.
- Circular N° 20202000012243 del 16 de marzo de 2020 por medio de la cual se reiteran las medidas de la circular No. 20202400002484 y se establecen acciones frente al aseo de puestos de trabajo e instalaciones de la Personería Distrital de Santiago de Cali.
- Circular N°20202000012863 del 17 de marzo de 2020 por medio de la cual se adoptan medidas de carácter administrativo, laboral, sanitario y otras, al igual que se establece el procedimiento para trabajo en casa, con el fin de minimizar los riesgos de contagio de Covid -19.
- Memorando N° 20202100013673 del 24 de marzo de 2020 por el cual se dan directrices a todos los funcionarios para afrontar la emergencia sanitaria por COVID- 19.
- Resolución 069 del 21 de abril de 2021 “Por medio del cual la Personería Distrital de Santiago de Cali, se acoge a las medidas adoptadas en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0206 de 20 de abril del 2021”

2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PERSONERIA

MISIÓN

La Personería Distrital de Santiago de Cali como agente del Ministerio Público, salvaguarda el ordenamiento jurídico, representa a la sociedad y vigila la garantía de los derechos humanos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño íntegro de quienes ejercen funciones públicas en la Administración Distrital, preservando el proyecto común expresado en la Constitución Política, para producir resultados de valor social, de convivencia y participación, orientados a profundizar la democracia e inclusión con enfoque territorial y diferencial.

VISIÓN

Al 2024 la Personería Distrital de Santiago de Cali será reconocida como un Ente de Control y Vigilancia innovador, confiable, presente en el territorio y cercano a la **Gente**, portavoz de las poblaciones más vulnerables, oportuno en la acción disciplinaria, con servidores públicos íntegros y diligentes en la atención y servicio a la comunidad, capaz de percibir y procesar los cambios del entorno y actuar conforme a ellos.

VALORES

Los servidores de la Personería Distrital de Santiago de Cali, observan, acatan y dan estricta aplicación a los principios establecidos en la Constitución Política, las Leyes y los Reglamentos, en especial los contenidos en el Código Disciplinario.

Las conductas dentro y fuera de la entidad de los servidores de la Personería, se orientan por los valores y principios de acción del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano adoptado mediante la Resolución 262 del 30 de agosto de 2018 y fijado en la Ley 2016 del 27 de febrero de 2020, y cumplen un carácter esencial para el cabal cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

HONESTIDAD RESPECTO COMPROMISO DILIGENCIA JUSTICIA
PROBIDAD SOLIDARIDAD

Ver Resolución No. 122 del 1 de junio de 2020

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

Establecer criterios de bioseguridad para la protección de contagio de Covid-19 de los funcionarios y contratistas de la Personería Distrital de Santiago de Cali

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Divulgar los procesos y procedimientos de bioseguridad con el propósito de ser aplicados de manera constante y permanente.
- Realizar actividades en aras de fomentar la higiene personal.
- Capacitar al personal en el conocimiento del Covid -19 y su cuidado.
- Fortalecer la responsabilidad en el autocuidado como una forma de protección de contagio del Covid - 19.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo tendrá vigencia mientras subsista la emergencia sanitaria en el territorio Colombiano y será aplicado a todos los funcionarios y contratistas de la Personería Distrital de Santiago de Cali.

5. DEFINICIONES

CORONAVIRUS:

Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, en personas y animales. Los virus se transmiten entre animales y de allí podrían infectar a los humanos. A medida que mejoran las capacidades técnicas para detección y la vigilancia de los países, es probable que se identifiquen más coronavirus. ¿Cómo se transmite el coronavirus (CoV)? Este virus es originario de una fuente animal y en este momento se conoce que se está transmitiendo de persona a persona. No se conoce que tan intensa puede ser esta transmisión, sin embargo, la infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con las personas con las que se tiene un contacto estrecho y su entorno.

COVID 19:

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. El nuevo coronavirus (COVID- 19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia. Y catalogado como una pandemia debido a su propagación.

PANDEMIA:

Para declarar el estado de pandemia se deben cumplir dos criterios: que el brote epidémico afecte a más de un continente y que los casos de cada país ya no sean importados sino provocados por transmisión comunitaria.

RIESGO:

El riesgo es la exposición a una situación donde hay una posibilidad de sufrir un daño o de estar en peligro. Es la vulnerabilidad o amenaza a que ocurra un evento y sus efectos sean negativos y que alguien o algo puedan verse afectados por él. Cuando se dice que un sujeto está en riesgo, es porque se considera que se encuentra en desventaja frente a algo más, bien sea por su ubicación o posición; además de ser susceptible a recibir una amenaza sin importar cuál sea su índole.

ENFERMEDAD:

Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debido a una causa interna o externa.

CONTAGIO:

Es la transmisión de una enfermedad por contacto mediato o inmediato. Una enfermedad contagiosa, por lo tanto, es aquella que una persona enferma puede transmitir a una persona sana.

VIRUS:

Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

MICROORGANISMO:

Es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.

PREVENCIÓN:

Acción de preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo.

PROTECCIÓN:

Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciban daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.

BIOSEGURIDAD:

Es el conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud humana y el ambiente.

NORMAS DE BIOSEGURIDAD:

Son las normas de precaución que deben aplicar los trabajadores en áreas de trabajo para prever los riesgos a la salud de las personas y procurar mantener las condiciones de protección y mejoramiento continuo forman parte del programa de Salud y Seguridad en el Trabajo.

DESINFECCIÓN:

Es la destrucción de microorganismos (excepto esporas) de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

LIMPIEZA:

Forma de descontaminación que se lleva a cabo para remover materia orgánica, sales, sucio o polvo visible en cualquier superficie, ya que esta materia interfiere con la inactivación microbiana o desinfección.

6. DIRECTRICES

MEDIDAS INICIALES:

La Personería Distrital de Santiago de Cali, desde el inicio de la emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID-19, ha tomado medidas en aras de proteger a sus funcionarios y seguir ejerciendo todas y cada una de sus funciones. Por lo tanto, la entidad ha promovido el trabajo en casa, ha procurado intensificar el autocuidado e higiene de sus empleados, ha protegido a los empleados mayores de 60 años y también a los empleados con enfermedades de base, entre otras medidas procurando brindar la información de manera oportuna mediante canales de comunicación tales como: Correo electrónico, Orfeo, carteleras informativas y WhatsApp, lo cual ha permitido a la entidad continuar con sus labores como órgano de control del Ministerio Público.

Es así, como se viene realizando trabajo de campo en áreas importantes como seguimiento a la prestación de servicios de salud en el municipio y la vigilancia constante a los derechos inherentes a la población habitante en el municipio de Santiago de Cali.

Bajo estas premisas, se realiza seguimiento constante a las entidades prestadoras de servicios de salud a través del ingreso directo a unidades de cuidados intensivos, salas de urgencias en clínicas y hospitales, centros de reclusión, plazas de mercado, centro de abastecimiento de alimentos y centros gerontológicos.

De la misma forma, se viene realizando acompañamiento a la ruta alimentaria del municipio de Santiago de Cali, lo que implica presencia permanente en diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, algunas de las cuales presenta un índice alto de contagios y a toda la población migrante venezolana que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Todas las anteriores gestiones implican una exposición directa de nuestros funcionarios con personas afectadas por Covid -19 o potencialmente expuestas al virus.

Igualmente, cada jefe de área, director, subdirector y/o coordinador ha organizado el esquema de trabajo de su equipo, analizando el caso de cada uno de sus funcionarios y sus condiciones de salud, con el fin de determinar el tipo de trabajo que debe desempeñar y si es posible realizarlo desde casa.

Todo lo anterior se ha venido realizando de acuerdo con las directrices dadas por el Personero Distrital de Santiago de Cali, la Oficina de Talento Humano y la Administradora de Riesgos Laborales.

MEDIDAS DE BIOSEGUIDAD.

FASE DE IDENTIFICACIÓN:

En esta fase se debe caracterizar la población, es decir se debe identificar aquellos funcionarios mayores de 60 años y con enfermedades de base, los cuales prestarán sus funciones bajo la modalidad de trabajo en casa. Igualmente se adoptaron medidas para que, de ser posible, los funcionarios de la Personería Distrital de Santiago de Cali, puedan realizar su trabajo desde casa.

LAVADO DE MANOS:

- La Personería Distrital de Santiago de Cali dispondrá de agua limpia y jabón antibacterial en sus baños para el lavado de manos que debe realizarse cada (2) dos horas. Es importante realizar el lavado con jabón, ya que el mismo disuelve y elimina la capa de grasa que contiene la mayoría de los gérmenes como barrera protectora, el alcohol gel no exime de realizar el lavado de manos.
- En caso de que sus actividades sean desarrolladas en terreno se dispondrá de desinfectantes como alcohol y gel antibacterial para hacer desinfección de manos, mientras llega a un lugar apropiado para hacer el lavado de manos adecuado con jabón y agua.
- Igualmente, el lavado de manos debe realizarse cada vez que entre en contacto con superficies que podrían estar contaminadas, ya que han sido manipuladas por varias personas (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte, después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer, entre otras).

A continuación, se muestra la técnica de lavado de manos que debe ser adoptada.



FASE DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

- En las instalaciones de la Personería Distrital de Santiago de Cali, se han realizado desinfecciones a sus oficinas, actividad que incluyo limpieza de pisos y escritorios con desinfectantes, desinfección y esterilización con amonio cuaternario de quinta generación mediante máquinas aspersores y máquinas que producen vapor a 155 a 180 °C garantizando así la limpieza y desinfección.
- Se incrementará la frecuencia de limpieza y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo. Establecer protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo.
- Realizar capacitación al personal de servicios generales.
- Los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes) deben ser sujetos de limpieza y desinfección constante periódica, considerando los ciclos de limpieza o áreas cubiertas, según la programación de la actividad.
- Los insumos químicos empleados, tales como desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes deben especificar la dosis y naturaleza química del producto contando con su respectiva hoja de seguridad.

DISTANCIAMIENTO FÍSICO:

- Los trabajadores deben permanecer al menos a dos metros de distancia evitando contacto directo.
- No se deben hacer reuniones en las cuales no se garantice mínimo dos metros de distancia entre los asistentes.
- Se debe tener especial cuidado en el manejo de documentos.
- En el área de la cocina se debe evitar aglomeraciones y por ser un espacio reducido solo pueden ingresar dos personas simultáneamente.
- En las oficinas se debe conservar dos metros de distancia entre personas, evitando las aglomeraciones.
- Una vez esté en su sitio de trabajo desinfecte todas las superficies de trabajo escritorio, computador, teléfono, entre otros.
- En todas las oficinas se dispondrá de gel antibacterial y alcohol para la desinfección constante de sus manos.
- Las ventanas de las oficinas deben permanecer abiertas para permitir la circulación de aire.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19.

- El uso del tapabocas es indispensable y obligatorio para el desarrollo de sus actividades laborales.
- Al toser o estornudar debe utilizar el antebrazo.
- Si sufre resfriado, tos, gripe o presenta síntomas como fiebre o dificultad para respirar absténgase de presentarse al trabajo, debiendo informar inmediatamente al jefe inmediato y al área de talento humano.
- Antes de colocarse los elementos de protección personal debe realizar un correcto lavado de manos.
- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y recordar que son de uso personal.
- Los funcionarios deben abstenerse de compartir los EPP.
- Se puede utilizar tapabocas de tela, siempre y cuando cumpla con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección en cualquier superficie por el riesgo de contaminarse.

MEDIDAS FRENTE A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS.

La Personería Distrital de Santiago de Cali, vigilará la Salud de los funcionarios y contratistas en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.
- Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los funcionarios y contratistas.
- Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y funcionarios y contratistas para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.
- Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la entidad, teniendo en cuenta las reservas de información y sus condiciones de salud.
- Difundir a los funcionarios y contratistas la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

- Proveer asesoría y acompañamiento a los funcionarios y contratistas, incluidos los de aislamiento preventivo.
- Gestionar la priorización de la vacunación contra el COVID-19 de los funcionarios y contratistas, fomentando la tenencia del esquema de vacunación completo incluyendo dosis de refuerzo
- Solicitar y relacionar carnet de vacunación, con el esquema establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, para mantener base de datos y control de los funcionarios y contratistas inmunizados.

TRABAJO EN CASA O TELETRABAJO:

Los mayores de 60 años y funcionarios y contratistas que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19 deberán realizar trabajo remoto. Es responsabilidad de los jefes directos y supervisores de los contratos, realizar los análisis de reconversión laboral de acuerdo con las condiciones y viabilidades del proceso productivo, para aquellos casos que requieran permanecer en aislamiento preventivo.

TRABAJO DE FORMA PRESENCIAL:

- Capacitación al personal sobre la transmisión del COVID-19 y cuidados, signos y síntomas. Estas capacitaciones serán programadas con la ARL y la Secretaria de Salud.
- Cartelera informativa sobre capacitación de lavado de manos y autocuidado.
- Se dispondrán turnos de trabajo con el personal que está realizando actividades de seguimiento por la pandemia del Covid- 19.
- Si el funcionario o contratista llega a presentar síntomas respiratorios en cumplimiento de sus funciones, se le debe proveer un tapabocas, ubicarlo en una zona que permita su aislamiento y notificar a la EPS y ARL que corresponda.
- La Personería Distrital de Santiago de Cali, y la administradora de riesgos laborales ARL brindarán la asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento social o trabajo en casa.
- Se restringe al máximo el ingreso de personal externo.
- Fomentar los hábitos de vida saludable con los funcionarios y contratista.
- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la entidad (ejemplo: reuniones virtuales, usos de correos electrónicos).
- En caso de ser necesario se implementará horarios de trabajo a los diferentes funcionarios mediante circular.

DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO.

AL SALIR DE CASA:

- Si viene en carro particular limpie manillas, el volante con alcohol o pañitos húmedos desechables.
- Si viene en servicio público usar tapabocas y guantes de látex lavarse las manos antes de abordar y cuando llegue al sitio de trabajo.
- No saludar con besos ni abrazos ni de mano.
- Al llegar al sitio de trabajo debe ingresar con su tapabocas, realizar inmediatamente el lavado de manos.

AL LLEGAR A CASA:

- Quitarse los zapatos y lavar las suelas con abundante agua jabón.
- Cambiarse la ropa y lavarla con abundante jabón.
- Bañarse con abundante agua y jabón antes de entrar en contacto con miembros de su familia.
- Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda carnets, llaves, gafas, entre otros.

PASOS A SEGUIR EN CASO DE PRESENTARSE UNA PERSONA CON SINTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.

Si un funcionario o contratista presenta síntomas de Covid 19 como fiebre, tos, dificultad para respirar, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- Comunicar a su jefe inmediato, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y ubicarlo en una zona de aislamiento determinada por la entidad.
- La entidad debe reportar el caso a la EPS y a la Secretaría de Salud, con el fin de evaluar el estado de salud. Serán estas entidades quienes determinen si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Si el funcionario o contratista se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el funcionario o contratista deberán reportar el caso a la EPS y a la Secretaría de Salud para que evalúen su estado.

- Asegurarse de reportar los casos sospechosos de contagio con el Covid-19 a las entidades correspondientes.

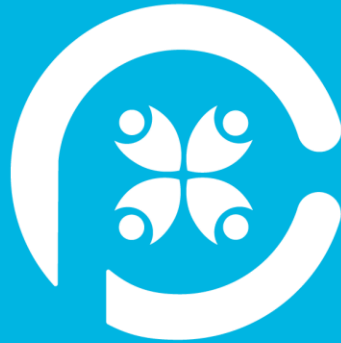
MEDIDAS FRENTE A USUARIOS.

La atención al público se realizará por los siguientes canales de comunicación:

- Correo Electrónico: atenciónalciudadano@personeriacali.gov.co
- Página de la Personería distrital en el link de peticiones.
- Buzón ubicado en la parte de afuera de la Unidad Permanente para la Atención y Protección de los Derechos Humanos UPAP para que los usuarios puedan dejar sus solicitudes.
- Líneas telefónicas para manejar solicitudes 3183355722 Línea 24 Horas.

SOCIALIZACION Y COMUNICACIÓN.

- Divulgar el protocolo con todo el personal a través de difusión en correos electrónicos, líneas de WhatsApp y Orfeo.
- Capacitación al personal sobre la transmisión del Covid-19, cuidados, signos y síntomas. Estas capacitaciones se programarán con la ARL y la Secretaría de Salud.
- Cartelera informativa sobre lavado de manos y autocuidado.
- Información de dónde acudir en caso de contagio.
- Se socializó el Protocolo de Bioseguridad al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.



Personería
Santiago de Cali
Para la Gente

Ley de Transparencia y Acceso a la Información
www.personeriacali.gov.co